



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO EN EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN 2026

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025 se aprobó el Plan de Acción 2026 en el que se concretan las actuaciones a realizar para el desarrollo del Plan Estratégico de la AGE en el Territorio 2024-2027 (PEAGET) a lo largo del presente ejercicio.

El Plan de Acción 2026, que figura como anexo en la citada Resolución, incorpora 127 actuaciones distribuidas en los cuatro ejes estratégicos del PEAGET, con definición de responsables, indicadores y resultados a alcanzar, configurándose como un instrumento dinámico de planificación y seguimiento del PEAGET.

En la fase final del proceso de seguimiento del Plan de Acción 2025 y del análisis de viabilidad técnica, organizativa y presupuestaria de determinadas actuaciones previstas en el Plan de Acción 2026 se han identificado las siguientes circunstancias que hacen necesaria su modificación:

- Actuaciones cuya ejecución, inicialmente prevista en 2025, no pudo materializarse por causas sobrevenidas justificadas y cuya incorporación en el Plan 2026 es necesaria a efectos de continuidad y coherencia programática.
- Actuaciones cuya ejecución resulta inviable en 2026 por causas ajenas a la organización y que procede posponer al año 2027.
- Una actuación que quedó concluida a cierre de 2025 y que, por tanto, procede eliminar.
- Ajustes necesarios en determinados indicadores o resultados para garantizar la coherencia y medición de los avances en la actuación correspondiente.

El carácter dinámico del PEAGET permite la adaptación anual de los Planes de Acción con el fin de asegurar su adecuación a la realidad organizativa y a los recursos disponibles, manteniendo la alineación con los ejes, objetivos estratégicos y programas de actuación del PEAGET.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto modificar el Plan de Acción 2026, aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025. Las modificaciones responden a criterios de continuidad funcional, coherencia programática y optimización de recursos, asegurando la adecuada alineación entre la planificación estratégica y la realidad de ejecución.





Segundo. Incorporación de nuevas actuaciones.

Se incorporan al Plan de Acción 2026 las siguientes actuaciones:

- 1.4.6, del Programa 1.4. Centro integral de atención presencial plenamente accesible
- 9.3.2, del Programa 9.3. Implantación de un modelo de productividad por objetivos
- 15.2.2 del Programa 15.2. Plan de digitalización e higiene digital

Tercero. Supresión de actuaciones.

- 2.3.3 y 2.3.4, del Programa 2.3. Implantación de un modelo de información continua a la ciudadanía sobre la gestión de sus expedientes vía SMS
- 8.1.1 del Programa 8.1 Atracción y retención del talento, concluida al cierre del ejercicio 2025.

Cuarto. Ajustes técnicos.

Se modifican exclusivamente aspectos de carácter técnico relativos a indicadores y resultados previstos de las siguientes actuaciones:

- 11.1.4, del Programa 11.1. Refuerzo de la función coordinadora de las Delegaciones del Gobierno de la AGE
- 12.1.4 y 12.1.5, del Programa 12.1 Unificación de la imagen de los espacios de atención a la ciudadanía
- 14.1.4 y 14.1.6, del Programa 14.1 Impulso de la eficiencia energética y del uso de energías renovables
- 15.1.3 y 15.1. 5, del Programa 15.1 Plan de reducción de archivos en papel

Estos ajustes no alteran los objetivos estratégicos definidos en el PEAGET 2024-2027.

Quinto. Texto consolidado.

Como consecuencia de las modificaciones aprobadas, el Plan de Acción 2026 queda actualizado en los términos recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, que incorpora el texto consolidado.

Sexto. Efectos.

Se difunde a todas las unidades gestoras dependientes de esta Dirección General, así como a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, para su conocimiento y aplicación, produciendo efectos desde el día siguiente al de su firma.

El Director General
Agustín Torres Herrero

